



IME

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2022-MPH-GM

Huaral, 13 de diciembre del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 03377-2022-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 12 de diciembre del 2022, de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en la cual solicita la Trigésimo Primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022, para la inclusión del siguiente procedimiento de selección: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" e Informe N° 333-2022/MPH-GAF de fecha 13 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 397-2021-MPH, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por el monto de S/ 51'172,301.00 soles;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2022-MPH-GM, de fecha 12 de enero del 2022, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 establece:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2022-MPH-GM

15.3 *El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.*"

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y el artículo 5° del Decreto Supremo N° 344-218-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, el acápite 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo, el acápite 6.3 señala *"La entidad debe publicar su plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento probatorio o modificadorio de ser el caso"*;

Que, el acápite 6.4 del artículo 6 del Decreto Supremo N°344-2018-EF Decreto Supremo del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado, señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad uniformizar criterios de planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Asimismo, tiene como objeto Establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que señala: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Informe N° 2213-2022-MPH-GDUR, de fecha 17 de noviembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, **incorporación PMI 2022 y certificación presupuestal** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con CUI N° 2556444;

Que, mediante Memorándum de Certificación N° 2169-2022-MPH/GPPR/SGP, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Subgerente de Presupuesto expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0002119,





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2022-MPH-GM

por el importe de S/. 86,678.88 soles, para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444;

Que, mediante Informe N° 1997-2022-MPH/GDUR/SGOPEM, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Publicas y Equipo Mecánico remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural los Términos de Referencia y Cuadro de Requerimiento para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444;

Que, mediante Informe N° 2455-2022-MPH-GDUR, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444;

Que, mediante Informe N° 03377-2022-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Trigésimo Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaral, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

Ítem	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1	Por procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 86,678.88 soles	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE	Procedimiento	COMITÉ DE SELECCION



Que, mediante Informe N° 333-2022/MPH-GAF, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita aprobar mediante acto resolutivo la Trigésimo Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022, en virtud al artículo 6° numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, concordante con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; a efectos de Incluir el siguiente procedimiento de selección:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2022-MPH-GM

Ítem	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1	Por procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 86,678.88 soles	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE	Procedimiento	COMITÉ DE SELECCION

QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2019-MPH Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la TRIGÉSIMO PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2022, de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año fiscal 2022, según el Informe N° 03377-2022-MPH/GAF/SGLCPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el mismo que forma parte de la presente Resolución, a efecto de incluir el siguiente procedimiento de selección:



Ítem	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
1	Por procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N, Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2556444	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 86,678.88 soles	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE	Procedimiento	COMITÉ DE SELECCION

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 en el Sistema Electrónico de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 472-2022-MPH-GM

Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página institucional de la Municipalidad dentro del término de ley bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Huaral, ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la Resolución gestionando en su oportunidad la aprobación de los procedimientos de selección conforme a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva
Gerente Municipal



Municipalidad Provincial de Huaral
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 03377-2022-MPH/GAF/SGLCPM

A : LIC. MILAGROS MENA CAMPOS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DE : C.P.C. CARMEN ROSA GAVIDIA DONAYRE
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA

Asunto : SOLICITO TRIGESIMA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022.

Referencia :

a) Informe N°2455-2022-MPH-GDUR
b) Informe N°1997-2022- MPH/GDUR/SGOPEM
c) Resolución de Gerencia Municipal N° 460-2022-MPH/GM

Fecha : Huaral, 12 de diciembre de 2022 J1431-22.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 31365.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N° 31367 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2022-MPH-GM** de fecha 12 de enero de 2022, se APRUEBA el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022, con un total de 07 (siete) procedimientos de selección registrados.
- 2.2 Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°460-2022-MPH-GM** de fecha 21 de noviembre del 2022, se resuelve **APROBAR** la **TRIGESIMA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022**.
- 2.3 Mediante **Informe N°1997-2022- MPH/GDUR/SGOPEM**, el Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, remite el requerimiento del servicio y término de referencia PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA**", con Código Único de Inversiones N°2556444, por el monto de **S/ 86,678.88** Soles.
- 2.4 Mediante **MEMORÁNDUM DE CERTIFICACIÓN N°2169-2022-MPH/GPPR/SGP** de fecha 21 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto expide la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2119** por el importe de **S/ 86,678.88** (Ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 soles) para la PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – LIMA**", con Código Único de Inversiones N°2556444, tipo de procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**.

III. ANALISIS:

- 3.1 Se precisa que los Procedimientos de Selección antes mencionados deben ser convocados con carácter de urgencia ya que corresponden para el óptimo funcionamiento de la obra.
- 3.2 Que de acuerdo con el Numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF que a la letra dice: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."



13.12.2022
H. 15:36PM



Municipalidad Provincial de Huaral
Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.3 De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Capítulo VII Disposiciones Específicas, numeral 7.6 y literal 7.6.2: "(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE", asimismo el literal 7.6.3. "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

IV. CONCLUSIÓN

4.1 Por todo lo señalado anteriormente, se solicita la TRIGESIMA PRIMERA MODIFICACIÓN al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, a fin de INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Único	Tipo	Tipo de Proceso	Descripción de los Bienes, Servicios y Obras a Contratar	Objeto	Valor referencial de la contratación	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria	Modalidad de selección	Órgano Encargado de las Contrataciones
ITEM	Por procedimiento de selección	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA CALLE 01, CALLE PROLONG. MORALES BERMUDEZ, CALLE 02, CALLE S/N Y EL TRAMO CAMINO VIEJO A JESUS DEL VALLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 0+340 KM, DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA"	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 85.679.88 SGIES	CANON Y SOBRECANON	DICIEMBRE	Procedimiento	Comité de Selección

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Se recomienda **EMITIR ACTO RESOLUTIVO** donde se resuelva aprobar la TRIGESIMA PRIMERA Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022.

5.2 Así mismo, se recomienda **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza dicho Acto Resolutivo para su publicación en el portal SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
C.P.C. Carmen Rosa Gavidia Donayre
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
C.C.P.L. N° 62500